



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

N U M E R O :

REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SOPISCO C. A.....

CUANTIA : INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : La compañía **SOPISCO C. A.**, representado por el señor **GIUSEPPE ANTONIO ALOE OYARZABAL**, quien declara ser italiano, entendido en el idioma español, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **SOPISCO C. A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía

SOPISCO C. A. que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes : -----

PRIMERA : INTERVINIENTES.- Concorre al acto de la celebración y suscripción de la presente escritura el Señor Giuseppe Antonio Aloe Oyarzabal, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía SOPISCO C. A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se adjunta para que sea agregada como documento habilitante. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos se constituyó la Compañía SOPISCO C. A. inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía en su sesión celebrada el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del capital pagado de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES resolvieron reformar el Estatuto Social en la parte pertinente que consta en dicha acta.-----

TERCERA : DECLARACIONES : Con los antecedentes expuestos el Señor Giuseppe Antonio Aloe Oyarzabal, representante legal de la Compañía en su calidad de GERENTE GENERAL hace las siguientes declaraciones : Qué por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de



Guayaquil, Mayo 17 de 1993

Señor
GIUSEPPE ANTONIO ALOE OYARZABAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SOPISCO C.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL, de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted remplaza en el cargo al Economista Giovanni Ramírez Granda.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, el 4 de Agosto de 1992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Setiembre de 1992.

Atentamente,

Zoila Toral G.

ZOILA MONSERRATE TORAL GUEVARA
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SOPISCO C.A., PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

Giuseppe Antonio Aloe Oyarzabal

GIUSEPPE ANTONIO ALOE OYARZABAL

Guayaquil, Mayo 17 de 1993

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente General
Folio(s) 16.238 Registro Mercantil No.
6.517 Repertorio No. 11848

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Mayo de 1993

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a folio
25.444 del Registro Mercantil de 1992

Guayaquil, 21 de Mayo de 1993

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SOPISCO C.A., CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1995.

En la Ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día lunes veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Córdova y Víctor Manuel Rendón, Edificios Torres de la Merced, los siguientes accionistas de la Compañía SOPISCO C.A. a saber: 1.- GIUSEPPE ANTONIO ALOE OYARZABAL, por sus propios derechos y como propietario de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (53.996) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- ZOILA TORAL GUEVARA, por sus propios derechos y como propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscrita y pagada íntegramente; 3.- HUGO ANDRES GOROTIZA PEÑAHERRERA, por sus propios derechos y como propietario de DOS (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, 4.- BERTHA LEONOR GUEVARA CAMPOZANO, por sus propios derechos y como propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscrita y pagada íntegramente. - Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, y por tanto, esta representada la totalidad del Capital Social pagado de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES (\$/54'000.000,00), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta como único punto del orden del día que es el siguiente: CONSIDERAR Y RESOLVER SOBRE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. - Por consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 200 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asunto del orden

del día el que ha quedado fijado por unanimidad.- Preside la Sesión la Señora ZOLA TORAL GUEVARA en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía y actúa como Secretario el GERENTE GENERAL, Señor ANTONIO ALOE OYARZABAL.- La Presidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social pagado declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día acerca del cual todos los accionistas personalmente están debidamente informados.- En tal virtud, la Junta considera el único punto del orden del día relativo a la Reforma del Estatuto Social; y, los accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad ó sea con el voto de la totalidad de los mismos modificarlo en la siguiente forma: El Artículo Segundo dirá: ARTICULO SEGUNDO : La Compañía tendrá por objeto dedicarse principalmente a prestar servicios de representación, manejo y otras funciones y/o menesteres del servicio Marítimo; al aprovisionamiento de naves y cualquier otro servicio para asistir a las naves en maniobras de atraque, desatraque, maniobras de fondeo y de navegación en aguas jurisdiccionales del Ecuador; prestar servicios de tripulaciones completas o parciales a cualquier nave de cabotaje o de alto calado en aguas Nacionales o Internacionales y/o muelles, aguas y vías navegables de la República del Ecuador y aguas internacionales. Se dedicara a la compra, construcción, fletamiento, posesión de dominio, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertencencias, así como la operación, manejo y administración de líneas de navegación y agencias en general. La compañía podrá nombrar el personal necesario en otros países para atender las sucursales, agencias o compañías filiales; la Compañía se podrá dedicar al corretaje, correduría, o intermediación en los contratos de fletamiento de barcos. Así también la Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación y comercialización y fabricación de toda clase de



juguets o juegos infantiles, así también la Compañía se dedicara a la fabricación, venta e importación de acoples de manguera y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos así también la Compañía se dedicará a la importación, fabricación y venta de toda clase de vehículos automotores y sus accesorios, también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, así mismo la Compañía se dedicará a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aéreas y aeropuertos, podrá importar, comprar maquinarias livianas, pesadas para la construcción. Así mismo la Compañía se dedicara a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para su uso domestico, industrial y comercial; así mismo la compañía se dedicara a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerox, al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compraventa e importación de maquinarias fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, pudiendo extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; así también la Compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas, a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de momentánea nueva y usada, telas, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen, importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima (concreto, papel, tinta, etc.), compraventa, corretaje, administración, importación, préstamo, agenciamiento, explotación y anticreos de bienes inmuebles, compraventa corretaje, importación y exportación de productos agrícolas e

industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos y repuestos. Asimismo, importar y exportar artículos de ferretería, alfarería, electrodomésticos y materiales de construcción; también se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de relojería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o distribución, y/o consignación de productos para la rama veterinaria, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios. La Compañía también se dedicará a prestar servicios de computación y procesamiento de datos y editoria de boletines de información, instalación, explotación y administración de Supermercados. También se dedicará al arrendamiento de bienes inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura, cualquier clase de maquinarias necesarias para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la



pesquera en todas sus fases, tanto como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioeconómicas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en sociedad, barcos pesqueros, instalara su planta industrial para empaques, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas (cuenta correntista mercantil). También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas, de participaciones de compañías limitadas fomentara y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos, y salas de juegos de azar y recreativos. Realizar a través de terceros al transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general de pasajeros, carga. La Compañía no se dedicará a la Intermediación Financiera.- La Compañía tendrá por objeto la comercialización, industrialización de alimentos, exportación e importación de toda clase de productos alimenticios. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento Legal de la Reforma de Estatutos referidos.- No habiendo otro asunto del cual tratar la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría se da lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las once horas de la misma fecha, firmando para constancia la

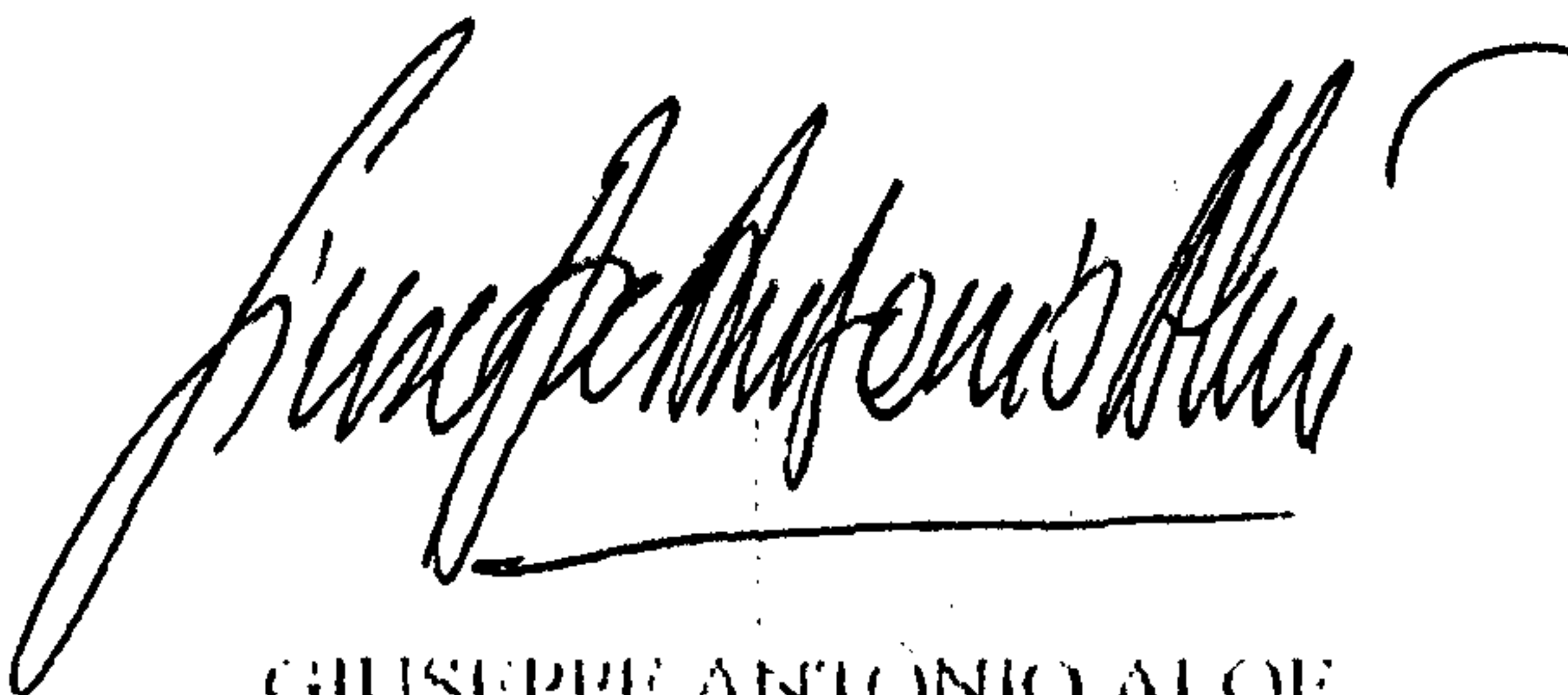
levanta la sesion a las once horas de la misma fecha, firmando para constancia la
Presidente y Secretario que lo certifica.



Zoila Toral G.

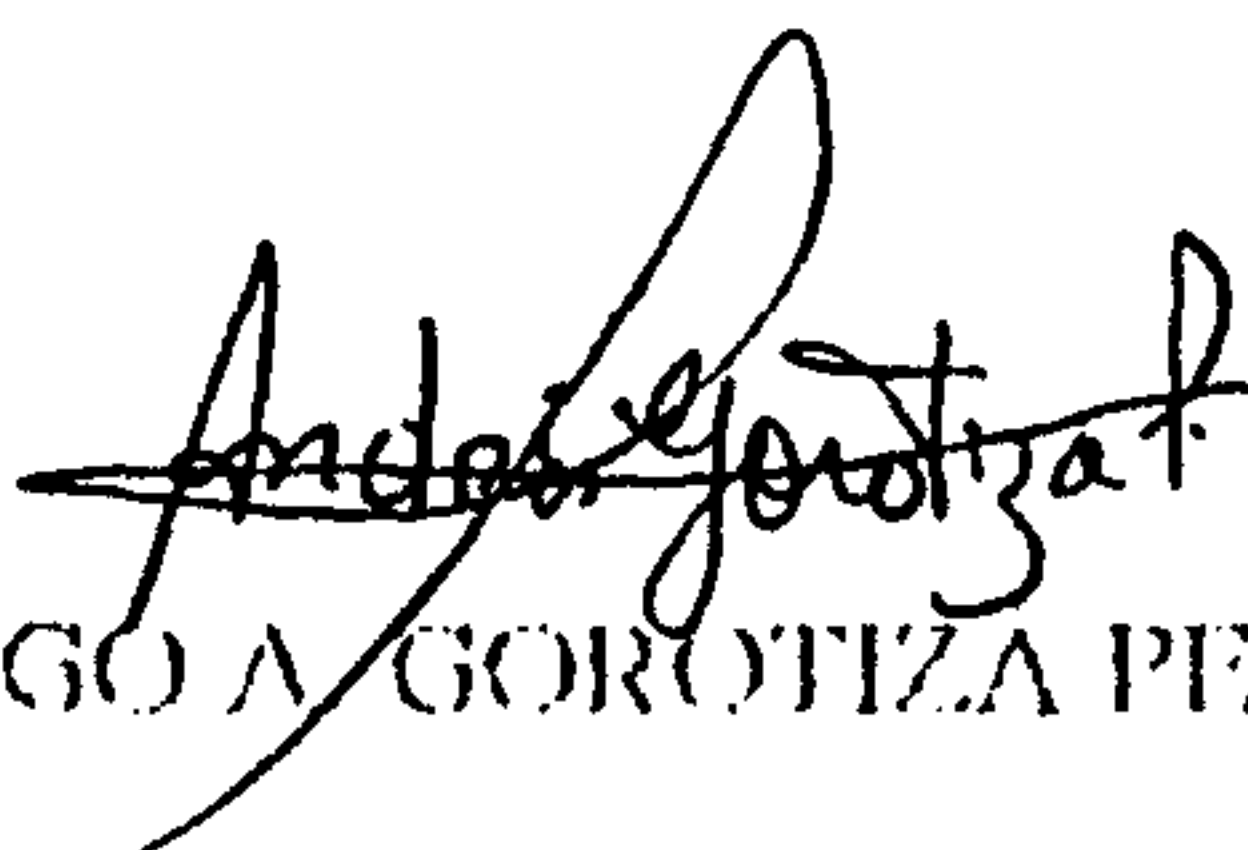
ZOILA TORAL GUEVARA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



GIUSEPPE ANTONIO ALOE

SECRETARIO DE LA JUNTA

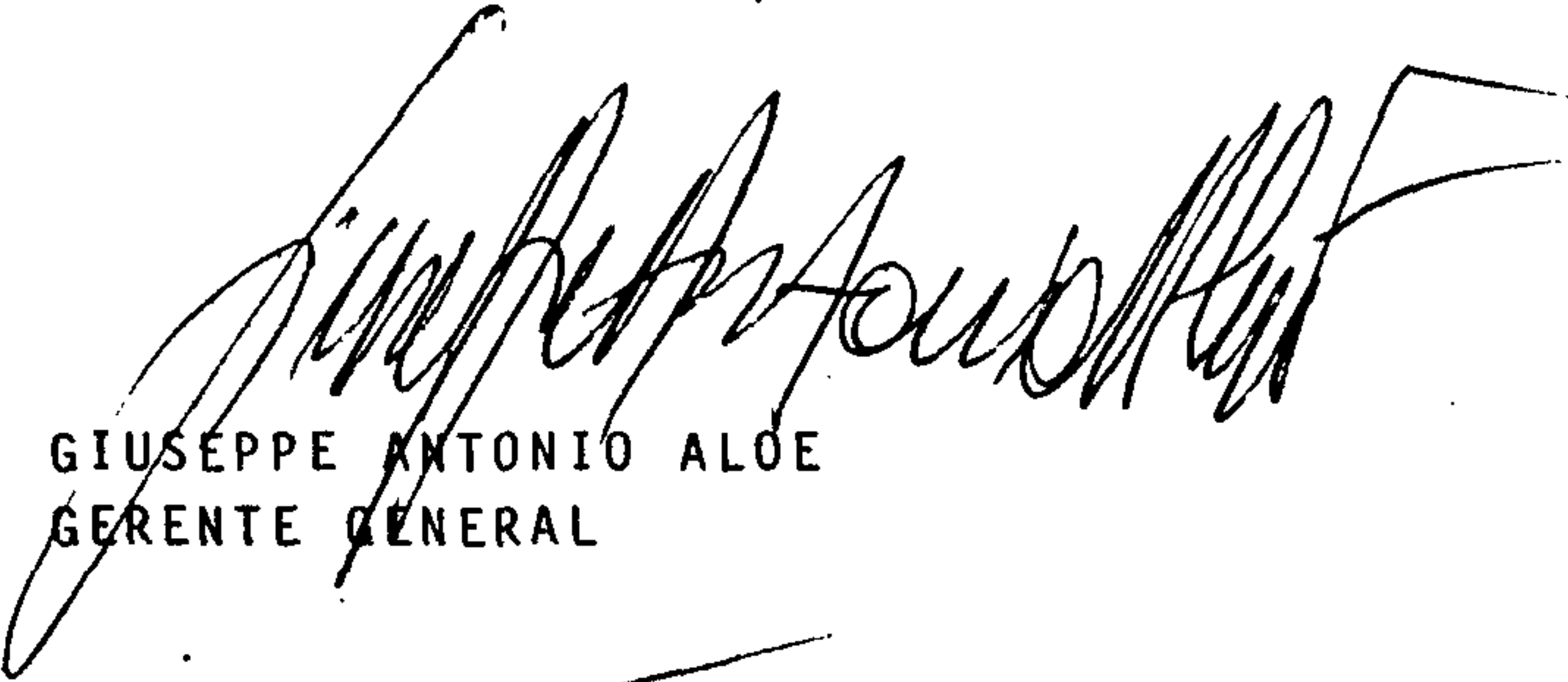


HUGO A. GOROTIZA PEÑAHERRERA



BERTHA L. GUEVARA CAMPOZANO

Certifico que la presente es fiel copia de la original que reposa en los
archivos de esta empresa.



GIUSEPPE ANTONIO ALOE
GERENTE GENERAL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

la Compañía SOPISCO C. A., celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco se reforme el Estatuto Social en el Artículo Segundo tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que se insertará como documento habilitante y formará parte de la escritura.-----

QUINTA : DOCUMENTOS HABILITANTES : a)

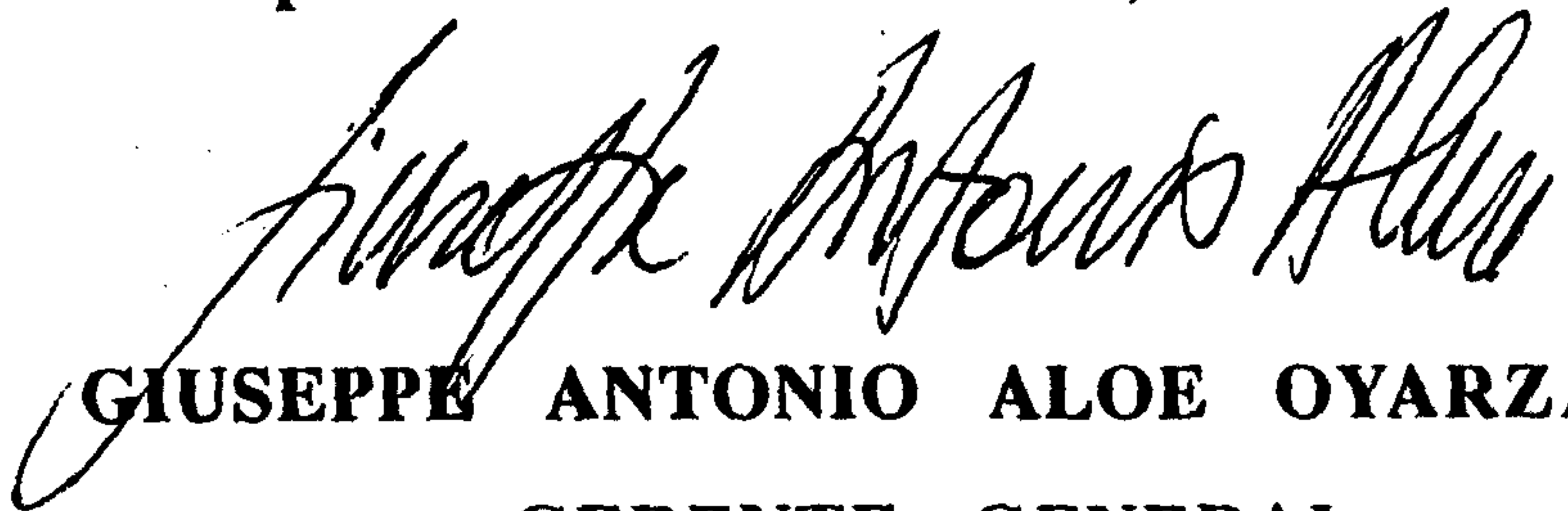
Nombramiento que acredita al Señor GIUSEPPE ANTONIO ALOE OYARZABAL, como GERENTE GENERAL de la Compañía SOPISCO C. A.; b) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-----

Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- Firmado : Abogado JULIO CESAR BRAVO MOSCOSO.- Registro número: cinco mil quinientos cuarenta y siete. -----

Quedan agregados a la presente escritura pública: los documentos detallados en la cláusula QUINTA de la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- Enmendado: Aloe.- Si vale✓

por la compañía SOPISCO C. A.,


GIUSEPPE ANTONIO ALOE OYARZABAL
GERENTE GENERAL

C.I. 091641917-9

R.U.C. P/J 099 124417 4001

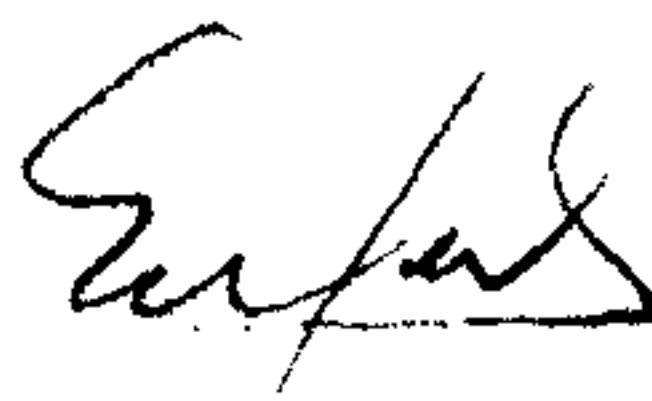
EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 





Ab. EDUARDO FALQUEZ A...A
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y. al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO Y CUARTO, de la Resolución No.95-2-1-1-0006716, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y. la reforma de estatutos de la compañía SOPISCO C.A.-Guayaquil, Octubre 27 de 1.995..6



Eufiel
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy, y,
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número
95- 2- 1 - 1 - 0006716, dictada el 26 de Octubre de mil
novecientos noventa y cinco, por el Subintendente Juri,
cio de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue ins-
crita esta escritura pública, la misma que contiene la RE-
FORMA DE ESTATUTOS de SOPISCO C. A., de folios 62.791 a
62.793, número 20.011 del Registro Mercantil y anotada bajo
el número 40.136 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Noviem-
bre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mer-
cantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

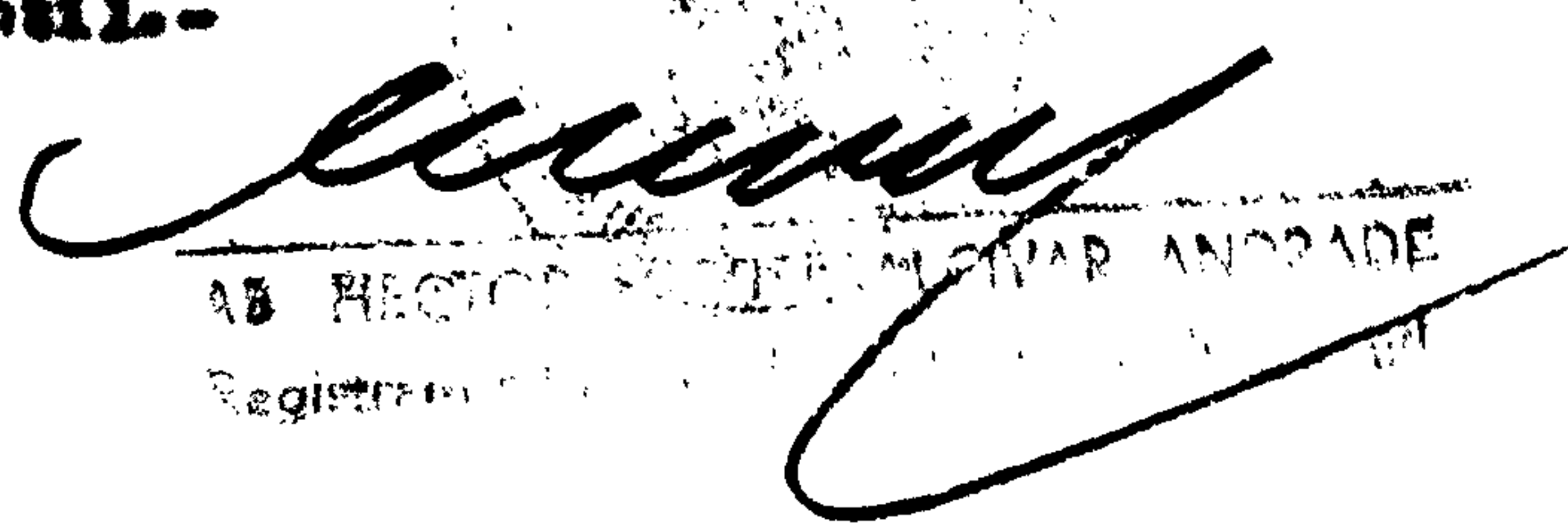
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 23 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a SOPISCO C. A. - Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 17.951 del Registro Mercantil, Libro de Industria, los de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

